

04 ABR 2025

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO:

Los artículos 90° y 91° y CC de la Ley Provincial de Catastro N° 3585 que prevén el acceso al Registro Catastral para quienes detenten interés legítimo en averiguar el estado parcelario de los inmuebles y la documentación conexas y,

CONSIDERANDO:

Que el referenciado plexo legal faculta al organismo catastral a dictaminar la forma en que la documentación pueda ser consultada sin riesgos de que la misma sufra alteraciones, pérdidas o deterioro.

Que en dicha tarea de conocimiento deben respetarse estrictamente los Principios Procedimentales previstos en el artículo 3° Pto. 2 (Legalidad) y Pto. 3° de la Ley N° 5893 –Decreto N° 1247/24 (Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca).

Que los requisitos formalizados en el presente instrumento son requeridos en la actualidad a través de la presentación de la pertinente Nota, instancia en la que el peticionante acredita el interés legítimo sobre la información catastral y/o documentación a consultar.

Que, así también cabe mencionar, que se encuentran vigentes Convenios de Cooperación Específicos, con distintos Colegios Profesionales por los cuales los profesionales acceden a determinada información del Organismo relacionada con su labor particular.

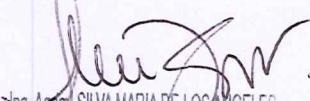
Que la suscripta es competente para el dictado del presente instrumento.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN CATAMARCA –ARCAT-
DISPONE:**

ARTICULO 1°: Reafirmar los requisitos que deben cumplimentarse para el acceso a la Información y/o Documentación Catastral, esto, conforme al **ANEXO UNICO** de la presente, el que pasa a ser parte integrante de la misma.




Ing. Agustina SILVA MARIA DE LOS ANGELES
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO
ARCAT - AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA

ARTICULO 2°: En todos los casos la Dirección General de Catastro evaluará la solicitud realizada y determinará la procedencia o no procedencia de la entrega de dicha Información-documentación, sea en forma total o parcial de la misma.

ARTICULO 3°: Establecer requisitos particulares para los profesionales de la Agrimensura, Arquitectos y Maestros Mayor de Obras quienes deberán dejar constancia de la documentación consultada en la planilla que a tales efectos dispondrá en la División Registro Original.

ARTICULO 4°: Los profesionales Abogados y Escribanos deberán cumplimentar los requerimientos establecidos en el punto 5 del Anexo Único del presente instrumento.

ARTICULO 5°: Notificar a las distintas Dependencias del organismo, al Consejo Profesional de Agrimensura y a los Colegios Profesionales de Abogados, Escribanos, Arquitectos y Corredores Inmobiliarios.

DISPOSICIÓN DGC -ARCAT- N°

18




Ing. ADM. SILVA MARIA DE LOS ANGELES
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO
ARCAT - AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA

ANEXO UNICO

DISPOSICIÓN DGC –ARCAT- N°

**REQUISITOS PARA SOLICITAR INFORMACION-DOCUMENTACION DE
LOS REGISTROS QUE POSEE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

1-PROPIETARIO:

D.N.I. DEL TITULAR

ESCRITURA PÚBLICA, HIJUELA, SENTENCIA DEFINITIVA DEBIDAMENTE
INSCRIPTAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

NOTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA INFORMANDO LOS
MOTIVOS POR LOS CUALES SE SOLICITA LA INFORMACION.

2-HEREDERO:

COPIA D.N.I.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

NOTA CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA INFORMANDO LOS
MOTIVOS POR LOS CUALES SE SOLICITA LA INFORMACION.

3-POSEEDOR:

COPIA DE D.N.I.

BOLETO DE COMPRA VENTA

IMPUESTO A NOMBRE DEL REQUIRENTE.

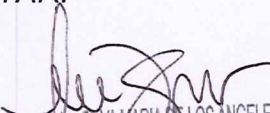
NOTA CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA INFORMANDO LOS
MOTIVOS POR LOS CUALES SE SOLICITA LA INFORMACION.

4-GESTOR Y APODERADO (DE PROPIETARIO/HEREDERO/POSEEDOR)

ADEMÁS DE LA DOCUMENTACION QUE SE REQUIERE PARA EL
PROPIETARIO/ HEREDERO/POSEEDOR, DEBERA PRESENTAR:

GESTOR:




Ing. Agrim. SILVA MARIA DE LOS ANGELES
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO
ARCAT - AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA

COPIA DE D.N.I. DEL GESTOR

AUTORIZACION ESCRITA

COPIA DE D.N.I. DE QUIEN LE ENCARGA EL TRAMITE

APODERADO:

COPIA DE D.N.I. (PODERDANTE Y APODERADO)

PODER PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

NOTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA INFORMANDO LOS
MOTIVOS POR LOS CUALES SE SOLICITA LA INFORMACION

5-PROFESIONALES ABOGADOS Y ESCRIBANOS

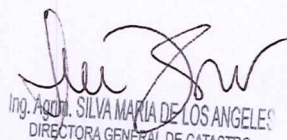
COPIA D.N.I.

COPIA CARNET MATRICULA PROFESIONAL

PODER O AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE CON INTERES LEGÍTIMO

NOTA CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA INFORMANDO LOS
MOTIVOS POR LOS CUALES SE SOLICITA LA INFORMACION.




Ing. Asist. SILVA MARIA DE LOS ANGELES
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO
ARCAT - AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA